

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 31 de julio de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev) de prorrogar el convenio cuyo vencimiento acaecerá el 31 de julio de 2019, suscrito en virtud de lo dispuesto por resolución D/21/2019 de 30 de enero de 2019.

RESULTANDO: I) que, por la referida resolución D/21/2019 de 30 de enero de 2019, se autorizó la suscripción de un convenio con la Presidencia de la República – Unasev, con el objeto de lograr una adecuada y oportuna implementación de la competencia asignada a la Unasev por el artículo 126 de la Ley N° 19.678 de 26 de octubre de 2018, modificativo del artículo 22 de la Ley N° 18.412 de 17 de noviembre de 2008 y con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos;

II) que, por resolución D/147/2019 de 3 de julio de 2019, se autorizó la suscripción del acuerdo de licencia de uso y modificación del software “Sistema SOA y Apia Trámites – módulo correspondiente a la atención de reclamos SOA” con Presidencia de la República – Unasev.

CONSIDERANDO: que en la medida que persisten las razones para que el Banco Central del Uruguay continúe cumpliendo la función de asignación de aseguradora en los reclamos por coberturas especiales actuando por cuenta y en representación de la Unasev, se estima oportuno prorrogar por sesenta días la vigencia del convenio referido.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 126 de la Ley N° 19.678 de 26 de octubre de 2018, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 25 de julio de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-2681,

SE RESUELVE:

Autorizar la prórroga del convenio suscrito con la Presidencia de la República – Unidad Nacional de Seguridad Vial, en los términos propuestos a fojas 146 del expediente N° 2018- 50-1-2681, estableciendo su vencimiento el 30 de setiembre de 2019.

(Sesión de hoy – Acta N° 3432)
(Expediente N° 2018-50-1-2681)

Alfredo Allo
Secretario General

Mlp/ds/lr
Resolución publicable